

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Lunes, 22 de mayo de 1995

Núm. 115

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	3729-3730
SECCION TERCERA	
Junta de Andalucía	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Sevilla) notificando expediente sancionador	3731
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Anuncio relativo a la contratación del suministro de material para la instalación de iluminación en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial	3731
Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 1995	3731
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo requiriendo a la propiedad de la finca sita en calle Predicadores, número 109	3734
Acuerdo por el que se declara en estado de ruina técnica el inmueble sito en la calle San Blas, número 13	3734
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Ibdes	3734
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Resoluciones dando publicidad a acuerdos relativos a recursos ordinarios	3734-3735
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencias de embargo	3735
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo y notificando a interesados	3736
Anuncios de la Administración núm. 3 notificando y requiriendo a deudores de ignorado paradero	3736
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3737-3741
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3742
Juzgados de Primera Instancia	3742-3743
Juzgados de lo Social	3743-3744
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Sasillo, de Ejea y Erla	
Junta general ordinaria	3744
Comunidad de Regantes de Turruquiel y Valdebiel de Ejea de los Caballeros	
Junta general ordinaria	3744

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 20.303

(Expediente núm. 1.102/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Javier Antonio Pajarola, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en camino de la Ribera, 47, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el interesado ha solicitado exención de visado con fecha 14 de marzo de 1994, estando en situación irregular en España desde el 9 de mayo de 1988 al 14 de marzo de 1994;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 42, de 21 de febrero de 1995, sin que se formulara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que, formulada propuesta de resolución, se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 42, de 21 de febrero de 1995, el cual no formuló ninguna alegación en el plazo establecido para ello;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; Real Decreto 2.325 de 1993, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que usted ha permanecido en situación irregular en España desde la fecha citada y constituye por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, y más concretamente en el apartado 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones,

He resuelto imponer a Javier Antonio Pajarola una sanción de 50.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establecen los artículos 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 20.304

(Expediente 1.198/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alfredo Zamora Hernández, con último domicilio conocido en paseo de Movera, 137, de Zaragoza, y

Resultando que, según denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, el día 20 de agosto de 1994, sobre las 20.15 horas, en la plaza Ecce Homo, de Zaragoza, se le intervino al interesado un puñal de 10 centímetros de hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 276, de 1 de diciembre de 1994, sin que el expedientado formulara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que, efectuado trámite de audiencia, se dio traslado al expedientado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 16 de marzo de 1995, comunicándole la posibilidad de presentar alegaciones, no habiendo formulado el expedientado alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE núm. 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como infracción grave la "fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados, de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal...", siendo la sanción para este tipo de infracciones de 50.001 a 1.000.000 de pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas de hoja menor de 11 centímetros, de dos filos y puntiagudas";

Considerando que aunque la sanción mínima a imponer en las infracciones de carácter grave, según la Ley Orgánica 1/92, es de 50.001 pesetas, el principio de proporcionalidad que ha de informar la actuación del procedimiento sancionador obliga a imponer en la presente resolución una sanción de 40.000 pesetas de multa, dadas las circunstancias obrantes en el expediente, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Alfredo Zamora Hernández una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 20.305

(Expediente 1.216/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a George Wall, con último domicilio conocido en calle de la Perca, 4, urbanización Pescadores, de Caspe (Zaragoza), y

Resultando que, según denuncia formulada por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, resulta que el día 1 de octubre de 1994, sobre las 21.45 horas, en la avenida Joaquín Costa, de Caspe (Zaragoza), la fuerza actuante le intervino al expedientado una defensa de goma de 43 centímetros de largo;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia número 290, de 20 de diciembre de 1994, sin que el expedientado formulara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que, efectuado trámite de audiencia, se dio traslado al expedientado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 15 de marzo de 1995, comunicándole la posibilidad de presentar alegaciones, no habiendo formulado el expedientado alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE núm. 55, de 5 de marzo); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como infracción grave la "fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados, de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal...", siendo la sanción para este tipo de infracciones de 50.001 a 1.000.000 de pesetas de multa;

Considerando que el artículo 5.1.c) del vigente Reglamento de Armas establece la prohibición de tenencia de defensas eléctricas, de goma, tonfas o similares;

Considerando que aunque la sanción mínima a imponer en las infracciones de carácter grave, según la Ley Orgánica 1/92, es de 50.001 pesetas, el principio de proporcionalidad que ha de informar la actuación del procedimiento sancionador obliga a imponer en la presente resolución una sanción de 20.000 pesetas de multa, dadas las circunstancias obrantes en el expediente, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a George Wall una sanción de 20.000 pesetas de multa y comiso de la defensa intervenida.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 20.306

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador en la que se le impone una sanción de 30.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 669/94.

Expedientado: Enrique Sobrino Alvarez.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92, art. 25.1 (estupefacientes). Zaragoza, 12 de abril de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Sevilla

Núm. 20.936

Por el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes de sanción, por infracción a la normativa de transportes, cuyos números de expedientes, titulares de los mismos y domicilios se expresan a continuación:

SE03022-94. Francisco Villa García. Isla Fuerteventura, 2, Zaragoza.

No habiéndose podido efectuar las notificaciones debidas en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1995. — El delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 26.052

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de materiales para la instalación de iluminación en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial.

Mediante decreto número 688, de fecha 2 de mayo de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones relativos a la contratación del suministro de materiales para la instalación de iluminación en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurrencia de ofertas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto. — Suministro de materiales para la instalación de iluminación en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial.

B) Presupuesto de contrata. — 1.543.890 pesetas, IVA incluido.

C) Plazo de entrega. — Los bienes contratados serán entregados en la antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial dentro del plazo de veinticinco días, contados a partir de la formalización del contrato, salvo que la proposición del adjudicatario establezca un plazo menor.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación antes de las 14.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, Antonio Gracia Ayala.

Núm. 22.900

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo de 1995.

Día 1

(Decreto nº 348) Ordenar el pago de diversas cantidades cuyo importe total es de 447.888.670 pesetas, en concepto de liquidación de la recaudación de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1994.

(Decreto nº 349) Proceder a la incorporación de remanentes de créditos, consistente en trasladar al Presupuesto de 1995 los remanentes de crédito procedentes de la liquidación de 1994, que ascienden a la cantidad de 291.807.513 pesetas.

Día 2

(Decreto nº 350) Encomendar los trabajos de divulgación y de difusión de las actividades promovidas desde Diputación a través de programas radiofónicos, por importe de 4.419.600 pesetas.

Día 6

(Decreto nº 351) Ordenar el pago de diversas cantidades por el concepto de anticipos del ejercicio de 1995, meses de enero a marzo, para los Municipios de más de 2.000 habitantes y primer trimestre para los de menos de 2.000 habitantes, por un importe de 424.159.421 pesetas.

(Decreto nº 352) Ordenar el pago de diversas cantidades por un importe total de 24.403.838 pesetas, en concepto de la liquidación a los Municipios interesados, por el pago parcial de recibos/liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, de los embalses de Mequinenza y Ribarroja, ejercicios 1993 y 1994.

(Decreto nº 353) Aprobar certificación final de las obras de excavación de desmonte en roca en el CV-307 de Cimballa a la Crta. de Cillas a Alhama de Aragón por un importe de 849.282 pesetas.

(Decreto nº 354) Devolver la fianza de 1.564.997 pesetas, constituida en garantía del Servicio de limpieza en el Hospital Provincial, durante el año 1993.

(Decreto nº 355) Ordenar el pago de diversas cantidades por el concepto de Altas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo importe asciende a 905.937 pesetas.

(Decreto nº 356) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción de un equipo succionador impulsor de alta presión para adaptar en un camión de Recursos Agrarios.

(Decreto nº 357) Abonar la cantidad de 705.880 pesetas, correspondientes a gastos de Prensa.

(Decreto nº 358) Abonar la cantidad de 1.200.000 pesetas, correspondientes a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto nº 359) Abonar al Ayuntamiento de Alfamén la cantidad de 14.952 pesetas, en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de Alumbrado Público.

(Decreto nº 360) Tomar conocimiento de las certificaciones de obras tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación en la quincena del mes de Febrero de 1995.

(Decreto nº 361) Aprobar las relaciones de obras propuestas por seis Ayuntamientos para destinar las cantidades asignadas procedentes del Canon sobre la Producción de Energía Eléctrica.

(Decreto nº 362) Aprobar obra propuesta por el Ayuntamiento de San Mateo de Gallego para destinar la cantidad asignada procedente del Canon sobre la Producción de Energía Eléctrica.

(Decreto nº 363) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 13-2-95 al día 18-2-95.

(Decreto nº 364) Aprobar certificación número 3, por importe de 3.323.984 pesetas, correspondiente a las obras de "Naves Industriales de Almacenamiento" 2.ª anualidad, año 1993 en Cariñena.

(Decreto nº 365) Contratar con carácter laboral y temporal a un Lavandero con destino en el Hogar Doz, para sustituir una baja por I.L.T.

(Decreto nº 366) Reconocer los servicios prestados a la Diputación por un trabajador de la plantilla laboral.

(Decreto nº 367) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales de la Fundación Fernando el Católico.

(Decreto nº 368) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios Internos de Palacio.

(Decreto nº 369) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Especialista Técnico Cerámica de Muel.

(Decreto nº 370) Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias para la provisión, por el turno de traslados de las plazas de Oficial 2.ª Hogar Doz de Tarazona, Oficial 2.ª Monasterio de Veruela y Oficial 2.ª Conductor Infraestructura Rural.

(Decreto nº 371) Declarar desierta la convocatoria para la provisión mediante turno de traslado de cuatro plazas de Auxiliar de Clínica del Hospital Provincial.

(Decreto nº 372) Desestimar la reclamación previa a la vía laboral instada por D.ª Rosa Chamocho Olmos.

(Decreto nº 373) Dar de baja del Inventario a dos vehículos ambulancias.

(Decreto nº 374) Declarar desierta la subasta convocada para la contratación de las obras de acondicionamiento de tramo urbano en la carretera provincial CV-104 en Alhama de Aragón y adjudicar directamente la contratación previa solicitud de nueve ofertas, por un importe de 18.482.301 pesetas.

(Decreto nº 375) Abonar la cantidad de 711.000 pesetas, correspondientes a gastos de viaje de una representación cubana.

(Decreto nº 376) Comisionar circunstancialmente al Secretario del Ayuntamiento de Tauste, con objeto de que asista a las próximas sesiones plenarias a celebrar los días 10 y 31 de marzo por el Ayuntamiento de Borja.

(Decreto nº 377) Adjudicar el servicio de limpieza de diversas dependencias del Hogar Doz de Tarazona, por importe de 14.222.608 pesetas.

(Decreto nº 378) Abonar la cantidad de 150.799 pesetas, correspondiente a la colocación de dos escaleras en el Cementerio de La Cartuja.

(Decreto nº 379) Declarar desierto el concurso para la contratación del servicio de limpieza de ropa del Hospital Provincial y autorizar por razones de urgencia solicitudes de ofertas para la realización del servicio, hasta que se resuelva un nuevo concurso.

(Decreto nº 380) Aprobar las relaciones de obras a las que seis Ayuntamientos pretenden destinar la cantidad asignada a cada uno de ellos en el acuerdo plenario de 11 de noviembre de 1994.

(Decreto nº 381) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 20-2-95 al 25-2-95.

(Decreto nº 382) Conceder al Ayuntamiento de Sádaba una subvención de 300.000 pesetas, para financiar el desarrollo del programa de actividades culturales de la Asociación Muskaria.

(Decreto nº 383) Conceder al Ayuntamiento de Alfajarín una subvención de 300.000 pesetas para colaborar en la financiación de los gastos derivados de los actos de Hermanamiento con el municipio de Idrón.

(Decreto nº 384) Conceder al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro una subvención de 500.000 pesetas para colaborar en la financiación de una Semana Cultural.

(Decreto nº 385) Aprobar la certificación núm. 1, correspondiente a los trabajos de un "Aforo en esa localidad" efectuados en Tierga.

(Decreto nº 386) Aprobar la certificación núm. 1 -Liquidación-, correspondiente a obras de "Reparación plaza ajardinado, colocación plantas, dotación bancos" efectuadas en Belchite.

(Decreto nº 387) Aprobar la certificación núm. 1, correspondiente a obras de "Realización parque en el recinto amurallado" efectuadas en Maella.

(Decreto nº 388) Aprobar la certificación núm. 1 -liquidación- correspondiente a las obras de "Actuaciones en Zonas Verdes del municipio e instalación de goteo" efectuadas en Pedrola.

(Decreto nº 389) Aprobar la certificación núm. 1, correspondiente a las obras de "Acondicionamiento de un parque público" efectuadas en Uncastillo.

(Decreto nº 390) Aprobar la certificación núm. 1 -liquidación- correspondiente a obras de "Parque La Jupe en prolongación Avenida de Zaragoza" efectuadas en La Muela.

(Decreto nº 391) Autorizar el Concurso-Venta de ganado a celebrar el día 23 de Marzo en Mediana de Aragón.

(Decreto nº 392) Aprobar la certificación núm. 2 -Liquidación-, correspondiente a obras de "Mejora de captación de agua", efectuadas en Velilla de Jiloca.

(Decreto nº 393) Aprobar la certificación núm. 1 -Liquidación-, correspondiente a obras de "Construcción parque en pabellón municipal", efectuadas en Atea.

(Decreto nº 394) Ceder a la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces cuatro sementales.

Día 10

(Decreto nº 395) Abonar a la Administración de Aduanas de Valencia 212.523 pesetas por reexportación de bienes de la exposición "Decenario" del pintor Antonio Saura.

(Decreto nº 396) Abonar una factura por importe de 1.691.262 pesetas correspondiente al suministro del libro "Aprendiendo a mirar el Arte".

(Decreto nº 397) Abonar cinco facturas por un importe total de 1.718.969 pesetas correspondiente al suministro de andamios para los talleres provinciales.

(Decreto nº 398) Prorrogar hasta junio de 1995 la adscripción establecida en el Decreto nº 1.589/94 de fecha 2 de diciembre, del Servicio de Vías y Obras del Área de Obras Públicas, al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

(Decreto nº 399) Abonar dos facturas por un importe total de 46.400 pesetas, correspondientes a pago del segundo quinquenio por mantenimiento en vigor del expediente de la Marca "Diputación de Zaragoza".

(Decreto nº 400) Abonar una factura por importe de 208.800 pesetas, correspondiente a la tramitación del expediente inscripción marca "Monasterio de Veruela" en la oficina de Patentes y Marcas.

(Decreto nº 401) Aprobar el abono de 381.230 pesetas, por suministro de juguetes para niños de centros del Casco Viejo de Zaragoza.

Día 13

(Decreto nº 402) Contratar con carácter laboral y temporal a una Lavandera con destino en el Hogar Doz.

(Decreto nº 403) Contratar con carácter laboral y temporal a un Técnico de Microinformática.

(Decreto nº 404) Conceder una subvención de 600.000 pesetas, a la Casa de Andalucía, destinada a sufragar los gastos de actuaciones en la caseta de la Feria para los Clubs de Jubilados de Zaragoza y su provincia.

(Decreto nº 405) Conceder una subvención de 400.000 pesetas, a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, destinada a sufragar los gastos de desplazamiento de las jornadas Midi-Pirineés.

(Decreto nº 406) Conceder una subvención de 300.000 pesetas, a la Asociación Cultural "El Puente", de San Mateo de Gállego, destinada a la realización de actividades culturales.

Día 14

(Decreto nº 407) Autorizar a D.ª Nieves Clavería Rubio la delimitación de finca en la zona de defensa de la vía provincial CV-632, denominada Daroca a Orcajo por Balconchán a la Carretera de Tortuera a Daroca.

(Decreto nº 408) Autorizar al Ayuntamiento de Villalengua, la instalación de línea aérea de conducción de energía eléctrica en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

(Decreto nº 409) Autorizar a D. Francisco Serrano la realización de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-6 denominada Novallas a la Estación de Malón.

(Decreto nº 410) Autorizar al Ayuntamiento de Gelsa obras de pavimentación en la zona de defensa de la vía provincial CV-661, denominada Velilla de Ebro a Gelsa.

(Decreto nº 411) Autorizar a D. Antonio Hernández Pérez, la delimitación de finca en la zona de defensa de la vía provincial CV-685, denominada Calmarza a la Carretera de Cetina a Jaraba.

(Decreto nº 412) Autorizar al Ayuntamiento de Lituénigo obras de pavimentación, en la zona de defensa de la vía provincial CV-610.

(Decreto nº 413) Autorizar a D. Miguel Esteban Martín, la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-642, denominada Villadoz a Mainar por Villarreal.

(Decreto nº 414) Autorizar al Ayuntamiento de Tarazona, la colocación de bandas sonoras, en la zona de defensa de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

(Decreto nº 415) Aprobar una factura correspondiente al suministro de combustible para la calefacción del Parque de Bomberos de Ejea, por importe de 310.377 pesetas.

(Decreto nº 416) Autorizar a D.ª Nieves Clavería Rubio la realización de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-632, denominada Daroca a Orcajo por Balconchán a la Carretera de Tortuera a Daroca.

(Decreto nº 417) Prorrogar por seis meses el permiso concedido por Decreto 1.049/94, para la mejora de plataforma de acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-632.

(Decreto nº 418) Aprobar facturas correspondientes a gastos varios de los Parques adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, durante el mes de enero de 1995, y que ascienden a un total de 1.847.862 pesetas.

(Decreto nº 419) Abonar una factura correspondiente a la adquisición de material y reparaciones de un vehículo adscrito al Parque del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de La Almunia, por un importe de 302.457 pesetas.

(Decreto nº 420) Abonar una factura correspondiente a reparaciones realizadas a diversos vehículos adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por un importe de 332.237 pesetas.

(Decreto nº 421) Abonar una factura correspondiente a adquisición de material y reparaciones realizadas en un vehículo adscrito al Parque del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de Caspe, por un importe de 459.713 pesetas.

(Decreto nº 422) Autorizar a D. Vicente Pardo Aranda, la ejecución de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-670, denominada Aldehuela de Liestos a la Carretera de Morata de Jiloca a Calamocha.

(Decreto nº 423) Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A., el cruce de la vía con línea aérea de energía eléctrica, en la zona de defensa de la vía provincial CV-610, denominada Vera de Moncayo a Tarazona.

(Decreto nº 424) Autorizar a la A.D. Club de Vuelo U.L.M. Turiaso, la construcción de nave-almacén, en la zona de defensa de la vía provincial CV-679, denominada Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

(Decreto nº 425) Autorizar a D. Francisco García Solé la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-103, denominada Fayón a la Carretera de Mequinenza a la estación de Fabara.

(Decreto nº 426) Autorizar al Ayuntamiento de Sestrica el cruce de la vía con tubería de conducción de agua, en la zona de defensa de la vía provincial CV-706, denominada Viver de la Sierra a Sestrica.

(Decreto nº 427) Autorizar a D. Leoncio Andía Rodríguez, la ejecución de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-620, denominada Tabuenca a Pedrola por Fuendejalón y Pozuelo.

(Decreto nº 428) Autorizar a D. Enrique Morata Cortés la ejecución de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-501, denominada Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero.

(Decreto nº 429) Autorizar al Ayuntamiento de Morés, la instalación de alumbrado público, en las zonas de defensa de la vía provincial CV-313, denominada Purroy a la Carretera de Morés a Mainar.

(Decreto nº 430) Autorizar al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, el cerramiento de finca, en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

(Decreto nº 431) Devolver la fianza de 100.000 pesetas depositada para responder de la correcta ejecución de las obras de urbanización de calle de nueva apertura, en la zona de defensa de la vía provincial CV-669.

(Decreto nº 432) Reintegrar al tesoro público la cantidad de 14.905.975 pesetas en relación a las obras del Proyecto de Acondicionamiento del tramo de la carretera provincial de la N-232 a la VP-24 en Pedrola.

(Decreto nº 433) Autorizar a Telefónica de España, la sustitución de línea aérea en la zona de influencia de la vía provincial CV-315, denominada Valfarta a la Carretera de Madrid a Francia en Bujaraloz.

(Decreto nº 434) Autorizar a D. Antonio Montesinos Moreno la construcción de un acceso en la zona de defensa de la vía provincial CV-641, denominada Alfamén a la Carretera de Cariñena a La Almunia.

(Decreto nº 435) Autorizar a D. Jose Manuel Francés Pérez la ejecución de obras en la zona de defensa de la vía provincial CV-650, denominada de la Carretera de Magallón a Fréscano a la de Gallur a Agreda por Agón y Bisimbre.

Día 15

(Decreto nº 436) Designar a un Agente de Recaudación para desempeñar las funciones de Coordinador del Servicio.

Día 16

(Decreto nº 437) Suscribir orden de publicidad correspondiente a inserciones publicitarias y patrocinio de un programa radiofónico, por importe de 3.036.000 pesetas.

(Decreto nº 438) Suscribir orden de publicidad correspondiente a microprogramas semanales radiofónicos, por importe de 1.270.750 pesetas.

(Decreto nº 439) Suscribir orden de publicidad correspondiente a publicidad en un programa radiofónico por importe de 1.207.500 pesetas.

(Decreto nº 440) Suscribir orden de publicidad correspondiente a un programa radiofónico de información cultural por importe de 1.130.396 pesetas.

(Decreto nº 441) Suscribir orden de publicidad correspondiente a un programa informativo radiofónico por importe de 1.731.787 pesetas.

(Decreto nº 442) Suscribir orden de publicidad correspondiente a inserción publicitaria en la revista "Aragón Municipal", por importe de 1.587.000 pesetas.

(Decreto nº 443) Suscribir orden de publicidad correspondiente a inserción publicitaria en la Sección Taurina, por importe de 2.495.500 pesetas.

- (Decreto nº 444) Suscribir orden de publicidad correspondiente a programas informativos semanales por importe de 1.664.832 pesetas.
 (Decreto nº 445) Suscribir orden de publicidad correspondiente a programas informativos semanales, por importe de 1.664.832 pesetas.
 (Decreto nº 446) Suscribir orden de publicidad correspondiente a programas radiofónicos informativos semanales, por importe de 2.465.580 pesetas.
 (Decreto nº 447) Suscribir orden de publicidad correspondiente a entrevistas radiofónicas semanales, por importe de 3.391.190 pesetas.
 (Decreto nº 448) Suscribir orden de publicidad correspondiente a entrevistas, informaciones y reportajes radiofónicos semanales, por importe de 3.873.240 pesetas.
 (Decreto nº 449) Suscribir orden de publicidad correspondiente a entrevistas, informaciones y reportajes radiofónicos semanales, por importe de 5.416.736 pesetas.
 (Decreto nº 450) Suscribir orden de publicidad correspondiente a inserción publicitaria en una revista, por importe de 1.392.000 pesetas.
 (Decreto nº 451) Suscribir orden de publicidad en "El periódico de las Escuelas-Taller", por importe de 2.500.000 pesetas.

Día 20

- (Decreto nº 452) Prestar conformidad de una certificación del mes de Febrero de 1995, correspondiente a obras incluidas en los Planes de Rehabilitación.
 (Decreto nº 453) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 15-2-95 al 29-2-95.
 (Decreto nº 454) Aprobar certificación número 1, por importe de 3.562.937 pesetas, correspondiente a las obras de "Explotación Cantera de Alabastro", en Sástago.
 (Decreto nº 455) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios, desde el día 27-2-95 al 4-3-95.

Día 21

- (Decreto nº 456) Conceder a una empleada del Taller-Escuela de Cerámica de Muel, una reducción de horario, durante un año.
 (Decreto nº 457) Abonar a un Oficial de 1.ª del Parque de Maquinaria la diferencia de categoría por trabajos desempeñados durante una sustitución por vacaciones reglamentarias.
 (Decreto nº 458) Abonar a un Oficial de 1.ª del Vivero Provincial, la diferencia de categoría de los trabajos desempeñados durante una sustitución por vacaciones reglamentarias.
 (Decreto nº 459) Contratar con carácter laboral y temporal a una ATS, con destino en el Hospital Provincial, para una sustitución de baja por maternidad.
 (Decreto nº 460) Nombrar a D. Laureano Carrera Francés para el puesto de trabajo de Subencargado de Palacio.
 (Decreto nº 461) Declarar desierta la convocatoria para la provisión mediante turno de promoción profesional de una plaza de ayudante de Obra.
 (Decreto nº 462) Denegar la solicitud de abono de una "ayuda de estudios para hijos de funcionarios", por no reunir los requisitos exigidos.
 (Decreto nº 463) Contratar con carácter laboral y temporal a un Auxiliar de Recaudación, para una sustitución de baja por maternidad.

Día 23

- (Decreto nº 464) Aprobar la aportación económica para el ejercicio 1994, como miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Empresa-Universidad para la formación, por un importe de 1.100.000 pesetas.
 (Decreto nº 465) Designar a un organero para la realización de los trabajos de restauración del órgano de la Iglesia de Nuestra Señora de La Piedad de Ainzón.
 (Decreto nº 466) Conceder al Ayuntamiento de Jaulín, una subvención de 310.000 pesetas, para sufragar los gastos derivados de la celebración de la XV edición de la Fiesta del Arbol.
 (Decreto nº 467) Conceder a Acción Solidaria Aragonesa una ayuda de 200.000 pesetas para la realización del X ciclo de cine "Solidaridad y Dependencia Norte-Sur".
 (Decreto nº 468) Conceder al Ayuntamiento de Ardisa una subvención de 300.000 pesetas, para la realización del verano cultural 1995.
 (Decreto nº 469) Abonar al Ayuntamiento de Ardisa la cantidad de 95.707 pesetas, en concepto de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de Pavimentación de Calle Alta (1.ª parte).
 (Decreto nº 470) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios, desde el día 6-3-95 al día 11-3-95.
 (Decreto nº 471) Contratar con carácter laboral y temporal a un Oficial de 2.ª de Mantenimiento, con destino en el Hogar Doz de Tarazona.
 (Decreto nº 472) Conceder al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros una subvención de 250.000 pesetas, destinadas a los Programas culturales de las Asociaciones "La Unión" y "Cofradía de las Tres Cruces".
 (Decreto nº 473) Abonar la cantidad de 862.960 pesetas, correspondientes a gastos de Parque de Móvil.
 (Decreto nº 474) Abonar la cantidad de 899.540 pesetas, correspondiente a gastos de prensa (anuncios).
 (Decreto nº 475) Abonar la cantidad de 812.421 pesetas, correspondientes a gastos de prensa (funcionamiento).

(Decreto nº 476) Suscribir orden de publicidad por importe de 1.150.000 pesetas.

(Decreto nº 477) Abonar la cantidad de 174.000 pesetas correspondientes a gastos de prensa (comunicación e imagen).

(Decreto nº 478) Abonar la cantidad de 4.524.203 pesetas correspondientes a gastos de protocolo.

(Decreto nº 479) Abonar la cantidad de 456.177 pesetas, correspondientes a gastos de funcionamiento de la sección de deportes.

(Decreto nº 480) Abonar la cantidad de 3.543.430 pesetas, correspondientes a gastos de publicaciones.

(Decreto nº 481) Abonar la cantidad de 506.820 pesetas, correspondientes a gastos de formación.

(Decreto nº 482) Abonar la cantidad de 358.356 pesetas, correspondientes a gastos de instalaciones telefónicas.

(Decreto nº 483) Abonar la cantidad de 138.851 pesetas, correspondientes a gastos de mensajería.

(Decreto nº 484) Abonar la cantidad de 3.370.440 pesetas, correspondientes a gastos generales de Gabinete de Presidencia.

(Decreto nº 485) Abonar una factura por importe total de 310.880 pesetas, correspondiente a suministros.

(Decreto nº 486) Abonar una factura por un importe de 438.620 pesetas, correspondiente a una edición de la revista "Presencia Aragonesa".

(Decreto nº 487) Abonar nueve facturas, por un importe total de 208.800 pesetas, correspondientes a la marca "Diputación de Zaragoza" y gráfico.

(Decreto nº 488) Conceder una ayuda de investigación de 400.000 pesetas, destinadas a la prospección arqueológica del Paleolítico Superior de la Peña del Diablo de Cetina.

(Decreto nº 489) Autorizar el Concurso-Venta de ganado a celebrar el día 27 de Abril de 1995 en Sos del Rey Católico.

(Decreto nº 490) Abonar una relación de facturas por importe total de 6.435.911 pesetas, por gastos ocasionados por la Sección de Infraestructura Rural del servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto nº 491) Abonar una relación de facturas por importe total de 372.728 pesetas por gastos ocasionados por la Sección de Explotaciones Agropecuarias del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto nº 492) Abonar una factura por importe de 13.375 pesetas por gastos ocasionados por el servicio de Recogida de Perros Vagabundos del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto nº 493) Abonar una factura cuyo importe asciende a 6.983 pesetas por suministros efectuados al Vivero Provincial.

(Decreto nº 494) Abonar una factura por importe de 94.693 pesetas correspondiente a trabajos de delineación.

(Decreto nº 495) Acceder a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Terret en relación con la subvención concedida de 200.000 pesetas, con el fin de aplicarla a la obra de "Zona Verde en la Plaza de la Señoría" del municipio.

(Decreto nº 496) Destinar la cantidad de 103.000.000 de pesetas procedente del Convenio con la Diputación General de Aragón, para la mejora y conservación de caminos rurales.

(Decreto nº 497) Aprobar el abono fraccionado a la Residencia de Estudiantes "Ramón Pignatelli", S.A. de 50.000.000 de pesetas de la partida subvención nominativa que figura en el Presupuesto de 1995.

(Decreto nº 498) Abonar de forma fraccionada la subvención consignada para el "Convenio UNED-Politécnica Universidad", a favor de la UNED de Calatayud 60.000.000 de pesetas y de la UNED de Caspe 5.085.000 pesetas.

(Decreto nº 499) Adjudicar la ampliación del mobiliario destinado al Archivo Central del Palacio Provincial por importe de 1.070.155 pesetas.

Día 31

(Decreto nº 500) Aprobar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo.

(Decreto nº 501) Autorizar a D. Manuel Arcos Garrido, la construcción de dos edificios, en la zona de defensa de la vía provincial CV-202, denominada Sisamón al empalme con la Carretera de Cetina.

(Decreto nº 502) Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al Turno de Promoción Profesional convocado para la provisión de las plazas de Celador (Auxiliar Sanitario) en el Hospital Provincial, Hogar Doz de Tarazona y Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

(Decreto nº 503) Declarar desierta la convocatoria para la provisión mediante Turno de promoción Profesional de dos plazas de Técnico Cultural, vacante de la plantilla laboral.

(Decreto nº 504) Abonar la cantidad de 8.091.037 pesetas correspondientes a gastos de la Imprenta Provincial.

(Decreto nº 505) Abonar una factura por importe de 427.581 pesetas correspondiente a pagos de gasóleo con destino al Edificio de la Antigua Maternidad.

(Decreto nº 506) Abonar la cantidad de 212.420 pesetas por gastos de correspondencia.

(Decreto nº 507) Conceder a la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa de Zaragoza, una subvención de 500.000 pesetas destinada a gastos de celebración del XX Concurso de Tambores y Exaltación de los Instrumentos de la Semana Santa de Zaragoza.

(Decreto nº 508) Rectificar un error en el Decreto de esta Presidencia nº 380/95 de fecha 8 de marzo, modificando las cantidades asignadas al Excmo. Ayuntamiento de Fayón.

(Decreto nº 509) Tomar conocimiento de las certificaciones de obras, tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación en la primera quincena del mes de Marzo de 1995.

(Decreto nº 510) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 13.03.95 al día 18.03.95.

(Decreto nº 511) Autorizar al Ayuntamiento de Los Pintanos para que proceda a contratar las obras de Pavimentación de calles incluidas en el Programa de Acción Especial.

(Decreto nº 512) Autorizar a cuatro Ayuntamientos para que procedan a contratar obras incluidas en el Programa de Acción Especial "Zona Norte" para 1995.

(Decreto nº 513) Abonar la cantidad de 583.232 pesetas por la edición del Catálogo del Retablo de Alhama de Aragón.

(Decreto nº 514) Aprobar la convocatoria y bases que han de regir la provisión interina, por razones de urgencia, de dos plazas de Bombero-Conductor. Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 21.407

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca situada en calle Predicadores, número 109, para que en el plazo de quince días y bajo dirección facultativa proceda a:

— Eliminar riesgos de desprendimientos, tanto al interior como al exterior de la edificación.

— Limpieza y desinfección del interior de la edificación.

— Reparación y consolidación de la estructura volada y paramentos de los miradores de fachada.

— Reparación y consolidación del forjado de suelo en planta baja, en la zona del zaguán de acceso.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Segundo. — Requerir asimismo al titular de la propiedad, a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico, debidamente cumplimentado y visado por el colegio oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía, o el Consejo de Gerencia, estimen oportuno.

Cuarto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 224 de 1989, de 3 de marzo, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Dirección Provincial del MOPMA y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Pablo, número 61, de Zaragoza).

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas podrán ejecutarse subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Luis Sanclemente Pérez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 21.408

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina técnica el inmueble sito en el número 13 de la calle San Blas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1, 245 y 247 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 6.2 de las Generales de Edificación.

Segundo. — Que desde el mismo momento de la notificación del presente acuerdo y hasta que en su día se haya efectuado la demolición del referido edi-

ficio, previo haber obtenido, si así fuese necesario, de la autoridad judicial la resolución de los contratos de arrendamiento, por la propiedad de la señalada edificación se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Tercero. — Que la edificación a que hace referencia el apartado primero sea derribado inmediatamente de haber quedado libre de inquilinos y ocupantes, previo proveerse de la oportuna licencia municipal.

Cuarto. — Que en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar de la recepción del presente acuerdo, por la propiedad del inmueble se presente en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, certificado técnico acreditativo de la dirección y ejecución tanto de las medidas provisionales necesarias como de las medidas de seguridad adoptadas en evitación de riesgos hasta tanto sea llevada a cabo la demolición del inmueble, previa obtención de licencia.

Quinto. — El incumplimiento de lo acordado determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía, o el Consejo de Gerencia, estimen oportuno adoptar.

Sexto. — Que por la Sección Técnica de Régimen, Edificación y Vivienda se supervise el cumplimiento de lo ordenado.

Séptimo. — Significar a todos los interesados que el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos que se interpongan, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Enrique Melús, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 20.283

Doña María Lozano Vicioso ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,03 litros por segundo, a derivar del manantial "La Pesquera", en término municipal de Ibdes (Zaragoza), con destino a riego de jardín y usos domésticos en una vivienda en despoblado.

La captación se hará mediante una bomba sumergible colocada en una arqueta.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de marzo de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 21.384

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso ordinario interpuesto por Eduardo Ubalde Sainz contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, sobre el Plan especial de reforma interior del sector sur de la urbanización Castillo de La Muela de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela.

El excelentísimo señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, adoptó, con fecha 31 de marzo de 1995, el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Eduardo Ubalde Sainz contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, sobre el Plan especial de reforma interior del sector sur de la urbanización Castillo de La Muela, de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela, reseñando los siguientes aspectos:

a) Se estima ajustado a derecho el acuerdo objeto de recurso, si bien debe puntualizarse lo que se expone a continuación respecto a las dos parcelas que se mencionan.

b) Las parcelas 708 y 709 están excluidas del expresado Plan especial de reforma interior, de conformidad con el acuerdo de aprobación definitiva del mismo, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 29 de mayo de 1992, debiendo aplicarse también dicha exclusión

respecto a la documentación complementaria que fue objeto del acuerdo que motiva el presente recurso, recomendando al Ayuntamiento de La Muela que lleve a cabo las adecuadas correcciones documentales que se derivan de la exclusión de las parcelas 708 y 709 del expresado Plan especial de reforma interior.»

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación efectuada conforme determina el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Núm. 21.385

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso ordinario interpuesto por José Alberto Díez García, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, sobre el Plan especial de reforma interior del sector sur de la urbanización Castillo de La Muela, de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela.

El excelentísimo señor consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes adoptó, con fecha 31 de marzo de 1995, el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por José Alberto Díez García contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1994, sobre el Plan especial de reforma interior del sector sur de la urbanización Castillo de La Muela, de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela, reseñando los siguientes aspectos:

a) Se estima ajustado a derecho el acuerdo objeto de recurso, si bien debe puntualizarse lo que se expone a continuación respecto a las dos parcelas que se mencionan.

b) Las parcelas 708 y 709 están excluidas del expresado Plan especial de reforma interior, de conformidad con el acuerdo de aprobación definitiva del mismo, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 29 de mayo de 1992, debiendo aplicarse también dicha exclusión respecto a la documentación complementaria que fue objeto del acuerdo que motiva el presente recurso, recomendando al Ayuntamiento de La Muela que lleve a cabo las adecuadas correcciones documentales que se derivan de la exclusión de las parcelas 708 y 709 del expresado Plan especial de reforma interior.»

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación efectuada conforme determina el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 19.673

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Francisco Iglesias Casas, se ha realizado con fecha 5 de abril de 1995 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 9401675, contra Francisco Iglesias Casas, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social,

Declaro embargados los vehículos pertenecientes al deudor citado que a continuación se indican, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total. Régimen especial de autónomos.

Período: Mayo a diciembre de 1993.

Importe: 233.060 pesetas.

Vehículo: "Fiat Uno S", matrícula Z-7164-Z.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 19.674

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Mercedes Hernández Jerez, se ha realizado con fecha 13 de marzo de 1995 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 941467, contra Mercedes Hernández Jerez, deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social,

Declaro embargados los vehículos pertenecientes a la deudora citada que a continuación se indican, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta de Seguridad Social. Régimen especial de autónomos.

Período: Enero a abril de 1993.

Importe: 115.790 pesetas, más 1.800 pesetas presupuestadas como costas.

Vehículo: "Saab", modelo 900 T 8 3D, matrícula Z-9740-Z.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia a la deudora y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose la citada deudora por notificada mediante este edicto, a la que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 19 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 19.675

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Oscar Vera Rubio, se ha realizado con fecha 4 de abril de 1995 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 89/8965, contra Oscar Vera Rubio, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social,

Declaro embargados los vehículos pertenecientes al deudor citado que a continuación se indican, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubierta total cuotas.

Período: Octubre y diciembre de 1993 y enero a agosto de 1994.

Importe: 1.461.590 pesetas.

Vehículo: "Mercedes Benz", mod. MB-180, camión isoterma, matrícula Z-0264-AN.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de abril de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

ADMINISTRACION NUM. 2**Núm. 19.845**

En la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6) se sigue contra Ramón Quero Muñoz el expediente 50-02-54-93 para el ingreso de la prestación de invalidez provisional indebidamente percibida en el período 7 a 31 de julio de 1993 e importe de 56.720 pesetas, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por ausente en reparto.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede justificar documentalmente la improcedencia de la reclamación. En caso contrario, y si no se justifica el ingreso del primer plazo dentro de los doce meses siguientes a su vencimiento, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 19.847

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Administración número 2, domiciliada en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, ha sido dictada resolución por la que se tramita baja "de oficio" de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social que se relacionan, según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

Intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse al desconocer este Servicio común el domicilio de todos los interesados o por haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación que se envió a los mismos, por lo que se ha acordado efectuar dicha notificación a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa, código de cuenta de cotización, trabajador, número de afiliación y fecha de baja

C.P. Corona de Aragón, 43, bloque B. 50/0045935-46. Domingo Ferrer Ascaso. 50/00196665-63. 31 de agosto de 1981.

Gonzalo Baztán Conde. 50/1001302-85. Isabel Sánchez Pascual. 50/00508709-58. 30 de septiembre de 1994. Antonio García Escudero. 29/00415325-41. 30 de septiembre de 1994.

De no hallarse conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, a través de la Administración señalada, exponiendo los motivos de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta la misma, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a 10 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 19.847 bis

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Administración número 2, domiciliada en calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, ha sido dictada resolución por la que se tramita baja "de oficio" de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social que se relacionan, según comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

Intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse al desconocer este Servicio común el domicilio de todos los interesados o por haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación que se envió a los mismos, por lo que se ha acordado efectuar dicha notificación a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa, código de cuenta de cotización, trabajador, número de afiliación, fecha de alta y fecha de baja

Manuel Angel San Agustín Amiel. 50/01066717-09. Elsa Jiménez Martínez. 50/00707365-58. 18 de abril de 1994.

Insadéz, S.A. 50/0102553-16. M.ª Pilar Gimeno Romeo. 50/00516326-12. 18 de noviembre de 1993.

Francisco Chaverri Gan. 50/01010022-17. María de la Cueva Ortín. 50/10045010-54. 19 de mayo de 1993.

Andrés G. San Ignacio Arizaga. 50/100601-84. Betty J. Flores Orihuela. 50/1001135-32. 24 de septiembre de 1993. 24 de septiembre de 1993. María

Pilar García Montaña. 50/00788979-95. 17 de septiembre de 1993. 24 de septiembre de 1993.

Antonio Pérez Serrano. 50/1011316-11. Amparo Gomáriz Mejino. 50/415963-44. 29 de agosto de 1994. 3 de septiembre de 1994.

Indalecia Asumu Ocomo. 50/0087736-77. Milagros Andeme Owono. 50/00808373-89. 20 de enero de 1995.

Promoaragón, S.L. 50/1003330-76. María Isabel Ormaz Escartiz. 50/787163. 11 de agosto de 1992. 4 de septiembre de 1992. 28 de septiembre de 1992. 3 de diciembre de 1992.

Morola, S.L. 50/0106645-34. María Carmen Cólera Latorre. 50/00319543-42. 24 de junio de 1994. 24 de julio de 1994.

Grandes Superficies Europeas, S.L. 50/0106463-46. Claudia Bustos Vázquez. 50/00772119-16. 5 de mayo de 1993. 15 de diciembre de 1993.

De no hallarse conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, a través de la Administración señalada, exponiendo los motivos de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta la misma, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a 10 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 3**Notificaciones de deuda por deducciones indebidamente derivadas de ILT****Núm. 20.287**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a los mismos por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se procederá a la exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Los deudores a que se hace referencia son:

Razón social, domicilio, localidad, núm. notificación e importe en pesetas

Gálvez Ind. Hidroneumático. Camino del Vado, segunda trav. Zaragoza. 94/630278. 3.364.826.

Curtidos J. Olloqui, S.A. Polígono El Campillo. Zuera. 94/630271-262.051.

Zaragoza a 10 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos**Núm. 20.602**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a las mismas por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se procederá a la exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Los deudores a que se hace referencia son:

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
50/010467605	INDUSTRIAS AGROHORTICOLAS, S.L.	MONTAÑANA, 1 -SAN ROQUE-	ZARAGOZA	50059	94-012466	04/94 A 04/94	186012 003
50/010467605	INDUSTRIAS AGROHORTICOLAS, S.L.	MONTAÑANA, 1 -SAN ROQUE-	ZARAGOZA	50059	94-012467	05/94 A 05/94	65968 003
50/008242564	TALLARES S. JUAN, S.A.L.	ORTILLA RANILLAS, 1 BQ.3	ZARAGOZA	50015	94-012468	10/93 A 10/93	111646 001
50/010469221	CONDIAR, S.L.	DAMAS, 63 -SAN JUAN MOZARRIFAR-	ZARAGOZA	50820	94-013691	07/94 A 07/94	173309 003
50/007562352	PROMOCIONES UTEBO, S.A.	VIRGINIA WOOLF, 7	ZARAGOZA	50015	94-014657	08/94 A 08/94	61937 001
50/008243473	GUILLEN BERNAD, S.L.	MERCAZARAGOZA, 79	ZARAGOZA	50014	94-014666	08/94 A 08/94	490752 008
50/010228337	TRANSPORTES ARNAL GARCIA, S. L.	MALPICA C/D N 125	ZARAGOZA	50057	94-015667	09/94 A 09/94	1539252 022
50/003354673	TRES.HNOS.BUENO MORENO, S.A.	HUESCA, KM. 7,2 (CIUDAD TR 000	ZARAGOZA	50820	94-016506	10/94 A 10/94	903625 013
50/004446228	CLEBER INDUSTRIAL, S.A.	CTRA. BARCELONA, KM. 341	ALPAJARIN	50172	94-016507	10/94 A 10/94	177827 002
50/006425735	CLARK MAQUINARIA, S.A.	POL.MALPICA, J-1-2, A.C. 31	ZARAGOZA	50016	94-016512	10/94 A 10/94	128766 002
50/007143838	GRUAS TRANSPORTES EBRO, S.A.	POL.MALPICA II, C/E.P.70	ZARAGOZA	50057	94-016513	10/94 A 10/94	58408 001
50/008243473	GUILLEN BERNAD, S.L.	MERCAZARAGOZA, 79	ZARAGOZA	50014	94-016523	10/94 A 10/94	484992 008
50/008813248	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	SAN JUAN DE LA PEÑA 117	ZARAGOZA	50015	94-016529	10/94 A 10/94	39242 001
50/008922271	INGENIERIA Y PROMOCIONES ROSAL	VALLE DE BROTO(EDIFICIO RA 035	ZARAGOZA	50015	94-016530	10/94 A 10/94	190464 003
50/009097174	INOXCAS, S.A.L.	AVDA.CATALUÑA, 36	ZARAGOZA	50014	94-016531	10/94 A 10/94	323281 005
50/009468000	M.DOMINGO CARTIEL BERDUN	POETA LEON PELLEPE, 17	ZARAGOZA	50015	94-016533	10/94 A 10/94	89280 002
50/009559643	ZARACARS, S.A.	MAYOR,307,B.MONTAÑANA	ZARAGOZA	50059	94-016535	09/94 A 09/94	148520 003
50/009559643	ZARACARS, S.A.	MAYOR,307,B.MONTAÑANA	ZARAGOZA	50059	94-016536	10/94 A 10/94	119629 002
50/009665232	J. RANDO, S.A.	MATHEU, 8	ZARAGOZA	50015	94-016538	10/94 A 10/94	211346 003
50/010141845	SANTIAGO MUÑOZ MORENO	MATIAS PASTOR SANCHO 024	ZARAGOZA	50015	94-016549	10/94 A 10/94	67764 001
50/010183069	REMEDIOS RUIZ JIMENEZ, S.L.	JUSLIBOL, 6	ZARAGOZA	50015	94-016551	10/94 A 10/94	42856 001
50/010228337	TRANSPORTES ARNAL GARCIA, S. L.	MALPICA C/D N 125	ZARAGOZA	50057	94-016553	10/94 A 10/94	1390194 020
50/010284113	DAYMATRANS, S.L.	MIGUEL DE UNAMUNO, 9 3C	ZARAGOZA	50015	94-016554	10/94 A 10/94	120463 002
50/010293611	GIMENEZ BONILLA MONTSERRAT	POETA BLAS DE OTERO 002	ZARAGOZA	50015	94-016556	10/94 A 10/94	168912 004
50/010407179	BENEDI ESPEJA JUAN PABLO	MUGICA LAINEZ, 12 1º DCHA.	ZARAGOZA	50015	94-016559	10/94 A 10/94	39242 001
50/010651295	TECHNICS SERVICIOS FABR.SAL	MALPICA C/L,N.178	ZARAGOZA	50057	94-016565	10/94 A 10/94	72143 001
50/010749612	VA PREN S.L.	SAN MIGUEL, C/C6 006	VILLANUE GAL	50830	94-016569	10/94 A 10/94	288616 004
50/100047231	MONTAJES ZUERA S.C.	LAS GALIAS 009	ZUERA	50800	94-016571	10/94 A 10/94	10867 002
50/100138167	ALBAÑILERIA Y PONTANERIA DE UR	SOMPORT 003	ZARAGOZA	50015	94-016575	10/94 A 10/94	234145 002
50/100160904	ALFALPAS Y TRANSPORTES LASTIERR	CIUDAD DEL TRANSPORTE C/PB 000	ZARAGOZA	50820	94-016576	10/94 A 10/94	60230 001
50/100441800	MARFRUIT SOCIEDAD CIVIL	MARIANA PINEDA 012	ZARAGOZA	50015	94-016585	09/94 A 09/94	84432 002
50/100483428	GIL NEVADO, CARLOS	AVDA. CATALUÑA, 22	ZARAGOZA	50014	94-016587	10/94 A 10/94	90656 001
50/100523238	MAGIC SPRING S.L.	LES NAVAS 003	ZARAGOZA	50820	94-016590	10/94 A 10/94	59674 001
50/100636709	DISTRIBUCIONES PUDIDRO, S.L.	EL SASO, ANCADOR 3-40 S.MATEO DE G.	ZARAGOZA	50840	94-016597	10/94 A 10/94	56448 001
50/100768263	C & MANIPULADOS, S.L.	MALPICA-ALFINDER, C/6 04º	PUEBLA ALFIN	50171	94-016598	10/94 A 10/94	59674 001
50/100902245	SOLA NUGUES CARLOS JAVIER	SIERRA DE ALBUQUERRE 018	ZARAGOZA	50014	94-016606	10/94 A 10/94	4860 000
50/100991968	C - M MANIPULADOS, S. L.	MALPICA 042	PUEBLA ALFIN	50171	94-016608	10/94 A 10/94	4860 000
50/101015918	PEREZ GRACIA JUAN CARLOS	MOSEN DAMIAN BOROBIA 014	ZARAGOZA	50016	94-016610	09/94 A 09/94	58310 000
50/101015918	PEREZ GRACIA JUAN CARLOS	MOSEN DAMIAN BOROBIA 014	ZARAGOZA	50016	94-016611	10/94 A 10/94	68035 001
50/101028143	ALVAREZ GONZALEZ ANA MARIA	POETA LEON PELLEPE (HERBORI 015	ZARAGOZA	50015	94-016612	10/94 A 10/94	16142 001
50/101080077	GESTORIN EMPRESAS, S.L.	ALBERTO DUCE 007	ZARAGOZA	50015	94-016618	10/94 A 10/94	89280 002
50/101206581	MUNOZ BENNEY ANGEL	CATALUÑA 096	ZARAGOZA	50014	94-016625	10/94 A 10/94	127645 002
50/101206894	MAZO MURIEDAS FERNANDO	SAN ROQUE 005	ZARAGOZA	50059	94-016626	10/94 A 10/94	72980 001

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 25.752

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó inicialmente el expediente sobre el estudio de detalle de la manzana número 16 del Plan general de ordenación de Belchite.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal, en horas de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Belchite, 11 de mayo de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.814

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 1995, se han convocado las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del ejercicio de 1995.

Las bases reguladoras de las pruebas selectivas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo de 1995, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Ejeja de los Caballeros, 24 de abril de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

ANEXO

BASES de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de policía local de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Primera.- Número, denominación y características de las plazas a proveer: Es objeto de estas bases la provisión en propiedad de plaza/s que se incluye/n en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995 y correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Tres. Denominación: Policía local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Grupo: D.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 30.
- Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En los anexos correspondientes a cada plaza se harán las especificaciones oportunas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) Los demás requisitos que señala cada anexo.

Tercera.- Solicitudes: Forma y plazo de presentación: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases íntegras se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Carta de pago acreditativa del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de que el sistema de selección señalado sea el concurso o concurso-oposición, junto con las instancias los solicitantes presentarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en los correspondientes anexos de las presentes bases. No admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

En el supuesto de pruebas voluntarias y/u optativas manifestarán en la solicitud aquellas a las que se someterían.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal calificador: El tribunal calificador, de conformidad con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.- Un representante de la Comunidad Autónoma. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento que designará la Corporación, previa propuesta de la Junta de Personal. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, jefe de área o departamento. Un concejal del Ayuntamiento.

Secretario.- El titular de la Corporación o un funcionario de Administración General de la misma en quien delegue.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre cada plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta.- Pruebas y méritos. Calificación: Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en los anexos correspondientes.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, salvo que en las bases específicas de cada una de las plazas se establezca otro régimen. A cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que el sistema de selección sea el concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el tribunal, su voluntad de que medien 48 horas entre la finalización de cada prueba

y el comienzo de la siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

Séptima.- Propuesta de nombramiento: Concluidas las pruebas el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.- Legislación aplicable: La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y legislación concordante.

Décima.- Recursos: Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Policía Local

1.- Sistema de selección: Oposición libre.

2.- Requisitos:

a) Ser mayor de edad y no superar los 30 años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

c) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece en el apartado I.

d) Tener la estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de la clase A2 y B2.

f) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el contenido en el apartado e), que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación aludido en el artículo 31 del Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

3.- Curso: El aspirante propuesto será nombrado con el carácter de funcionario en prácticas y funcionario de carrera tras la superación del curso de formación básica inicial preceptivo a realizar en la Escuela de Policías Locales de Aragón.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

Durante la realización del curso selectivo, los aspirantes percibirán, con cargo a los presupuestos del Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, las retribuciones señaladas en las disposiciones vigentes para los funcionarios en prácticas.

4.- Derechos de examen: 1.750 pesetas.

5.- Ejercicios: Con carácter previo al inicio de las pruebas, se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas. El cuadro de exclusiones médicas figura en el apartado I de este anexo. Los aspirantes deberán ser declarados aptos para poder presentarse a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.- Prueba de aptitud psicotécnica: Consistirá en la práctica de un test o cuestionario acomodado a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Segundo.- Consistirá en la realización de determinadas pruebas para comprobar la capacidad física de los aspirantes. Las pruebas a realizar serán las que

se consignan en el apartado II de este anexo. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Tercero.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña en el apartado III de este anexo, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará además de los conocimientos del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Cuarto.- De carácter práctico: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, casos prácticos que proponga el tribunal, relacionados con las funciones propias de la Policía Local.

APARTADO I

Cuadro de exclusiones médicas

- 1.- Talla. Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
- 4.- Exclusiones definitivas:
 - 4.1. Ojo y visión:
 - 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal de ambos ojos.
 - 4.1.2. Queratoma radial.
 - 4.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 4.1.4. Estrabismo.
 - 4.1.5. Hemianopsias.
 - 4.1.6. Discromatopsias.
 - 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 4.3. Otras exclusiones:
 - 4.3.1. Aparato locomotor:
 - 4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una simetría en la estética de la bipedestación.
 - 4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
 - 4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.
 - 4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
 - 4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
 - 4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.
 - 4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 - 4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.
 - 4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.
 - 4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
 - 4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.
 - 4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange o de dos dedos de un pie.
 - 4.3.1.13. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).
 - 4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

APARTADO II

Pruebas físicas

- a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.
- c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.
- d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.
- e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de al menos, 50 centímetros.
- f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

APARTADO III

Tema 1. Organización política del Estado español. La Constitución española de 1978: características más importantes y estructura de la misma. La organización territorial del Estado. Los poderes: El legislativo, el ejecutivo, el judicial; relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno de la nación.

Tema 2. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Diputación General de Aragón.

Tema 3. La organización de las entidades locales. Organos de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El alcalde, los concejales, otros órganos.

Tema 4. El personal al servicio de las entidades locales. Normativa aplicable. Clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas y régimen disciplinario.

Tema 5. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas municipales. Actividades de la Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de ordenanzas.

Tema 6. El Código Penal. Los delitos y las faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, agravantes, atenuantes. Las personas responsables: Los autores, cómplices y encubridores.

Tema 7. Las penas. Sus clases. Duración y efectos.

Tema 8. Las distintas figuras delictivas. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 9. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 10. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad y la seguridad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la honestidad. Las faltas y sus penas.

Tema 11. Regulación legal de la detención de personas. Los derechos del detenido. La entrada en domicilios particulares.

Tema 12. Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

Tema 13. Armas de la Policía y utilización de las mismas. El deber de obediencia: sus límites.

Tema 14. La Ley sobre Seguridad Vial. Los atestados. Obligaciones de las personas que intervienen en un accidente.

Tema 15. Transporte de personas y transporte de mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

Tema 16. Permisos de obras y de ocupación de la vía pública: su incidencia en la circulación de vehículos y de las personas. Medidas a adoptar.

Tema 17. La protección civil como servicio público. Concepto y funciones de la autoprotección. Planes de emergencia y actuación. La protección civil y las Entidades Locales en el marco de la legislación vigente.

Tema 18. La Policía Local y sus relaciones con los ciudadanos. Intervenciones humanitarias con alcohólicos, vagabundos, minusválidos y población marginada.

Tema 19. Decreto 222/912, de 17 de diciembre, de la DGA, por el que se aprueba el Reglamento marco de Organización de Policías Locales de Aragón.

Tema 20. Servicios de taquillas y colas. Protección al paso de personalidades. Escoltas. Contención y canalización de muchedumbres. Intervención policial en caso de reunión, manifestaciones o huelgas. Medidas policiales ante atentados terroristas y secuestro. Intervención policial ante amenazas de explosivos.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 21.815**

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 1995, se han convocado las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del ejercicio de 1995.

Las bases reguladoras de las pruebas selectivas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo de 1995, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1995.— El alcalde, Eduardo Alonso.

ANEXO**BASES de las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.**

Primera.- Objeto: Es objeto de estas bases la provisión de plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995, correspondientes al personal laboral fijo, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- 1.- Número de plazas: Una.
- Denominación: Operario de deportes.
- Carácter del contrato: Laboral indefinido.

- 2.- Número de plazas: Una.
- Denominación: Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Carácter del contrato: Laboral indefinido.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55. Los aspirantes a la plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio podrán superar los 55 años.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En los anexos correspondientes a cada plaza se harán las especificaciones oportunas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Los demás requisitos que se señalan en cada anexo.

Tercera.- Presentación de instancias: Las instancias de solicitud para participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguna de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - b) Carta de pago acreditativa del abono de los derechos de examen.
- En el supuesto de que el sistema de selección señalado sea el concurso o concurso-oposición, junto con las instancias los interesados presentarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en los correspondientes anexos de las presentes bases. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con expresión del plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

En dicha resolución se incluirá la composición del tribunal calificador, la fecha, la hora y el lugar de comienzo de los ejercicios. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, jefe de área o departamento.
- Un representante de los trabajadores municipales a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato que acredite su personalidad. Igualmente, el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional al que se asimile la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta.- Pruebas y méritos: calificación.- Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en los anexos correspondientes.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, salvo que en las bases específicas de cada una de las plazas se establezca otro régimen, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que el sistema de selección sea el concurso-oposición, la fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de una oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el tribunal, su voluntad de que medien 48 horas entre la finalización de cada prueba y el comienzo de la siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

Séptima.- Orden de actuación de los aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, en particular, en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciarán por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Octava.- Lista de aprobados. Propuesta de contratación: Una vez finalizada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación laboral.

En ningún caso, el tribunal podrá declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena.- Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán sin efecto y anuladas todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal, quienes deberán formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se le sea notificada la resolución.

Décima.- Legislación aplicable: La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y legislación concordante.

Undécima.- Recursos: Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**Operario de deportes**

- 1.- Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- 2.- Requisito específico de los aspirantes:
 - Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente.
- 3.- Derechos de examen: 1.250 pesetas.
- 4.- Fases del procedimiento selectivo.
 - A) Fase de concurso:
 - Se establece el siguiente baremo de méritos:
 - Servicios prestados a la Administración Local como operario de deportes: 0,10 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. No se computarán las fracciones de tiempo inferior al mes.

B) Fase de oposición:

Ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el programa que figura al final del presente anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas, que determine el tribunal, relacionadas con las tareas propias de un operario de deportes, consistentes en el mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas (trabajos de fontanería, calefacción, albañilería, limpieza y pintura).

5.- Programa:

Tema 1.- La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 4.- Las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 5.- Maquinaria y herramientas de fontanería.

Tema 6.- Maquinaria y herramientas de calefacción.

Tema 7.- Hormigón armado. Cemento, áridos, agua y aditivos.

Tema 8.- Materiales de construcción. Su manipulación.

Tema 9.- La limpieza de las instalaciones deportivas municipales.

Tema 10.- La pintura. Componentes.

ANEXO II

Auxiliar de Ayuda a Domicilio

1.- Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

2.- Título académico: No se exige la posesión de ningún título académico.

3.- Derechos de examen: 1.250 pesetas.

4.- Fases del procedimiento selectivo:

A) Fase de concurso:

Se establece el siguiente baremo de méritos:

- Servicios prestados a la Administración Local como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. No se computarán las fracciones de tiempo inferior al mes.

B) Fase de oposición:

Ejercicio único: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas que determine el tribunal relacionadas con las funciones propias asignadas a la plaza convocada.

GRISEN

Núm. 22.127

Se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, el expediente instruido para establecer los siguientes precios públicos:

—Utilización privativa del Pabellón Municipal de Grisen.

—Utilización del servicio de máquina fotocopidora.

Durante dicho plazo podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones o reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisen, 26 de abril de 1995. — El alcalde.

LUNA

Núm. 25.704

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus retribuciones, anexos y documentación complementaria previstos en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por importe de 116.507.000 pesetas en gastos y 117.507.000 pesetas en ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado presupuesto general se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, que serán resueltas por el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno, el presupuesto general del ejercicio 1995 se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la ley reseñada.

Luna, 12 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

NOVALLAS

Núm. 25.703

Advertido error en el anuncio del acuerdo de aprobación del presupuesto de 1995, publicado con el número 18.775 en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 95, de fecha 27 de abril, por medio del presente se procede a su corrección.

En el apartado de ingresos, donde dice:

«2. Impuestos indirectos, 12000.000.»

Debe decir:

«2. Impuestos indirectos, 1.200.000.»

Novallas, 9 de mayo de 1995. — El alcalde, Javier Gorrindo.

SADABA

Núm. 22.129

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Julio Miguel Martínez Tambo para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de panadería a instalar en calle Barrio Verde Bajo, 20, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 24 de abril de 1995. — El alcalde.

SADABA

Núm. 22.130

Por decretos de Alcaldía números 114 de 1994 y 43 de 1995, se han aprobado provisionalmente los siguientes padrones:

Ejercicios económicos de 1992, 1993 y 1994:

—Precio público por desagüe de canalones.

Ejercicio económico de 1994:

—Tasa por suministro de agua (segundo, tercero y cuarto trimestres).

Ejercicio económico de 1995:

—Tasa por recogida de basuras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por vehículos no gravados por el impuesto sobre los de tracción mecánica.

—Precio público por desagüe de canalones.

Dichos padrones quedan expuestos al público durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar los padrones y presentar en este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el mismo y no habiéndose presentado reclamaciones, o resueltas las mismas, se entenderán definitivamente aprobados.

Asimismo, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los citados padrones durante los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos, dentro del citado plazo, mediante domiciliación bancaria, o bien en este Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectiva la deuda se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo del 20% sobre el importe de la misma.

Sádaba, 20 de abril de 1995. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 21.822

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 31 de marzo de 1995, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1994 formada por la Secretaría-Intervención.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sos del Rey Católico, 5 de abril de 1995. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

TIERGA

Núm. 25.702

En relación al expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto de 1994, se rectifica el siguiente error cometido:

Donde dice:

«Capítulo VI. Inversiones reales...»

Debe decir:

«Capítulo IX. Pasivos financieros...»

Tierga, 11 de mayo de 1995. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

VILLALENGUA

Núm. 25.694

Juan Ramón Herrero Serrano, en nombre de Centro de Cableados de Villalengua, Sociedad Cooperativa, ha solicitado licencia municipal para instalación de una fábrica de cables para automóviles (montaje), con emplazamiento en calle Gaspar Castellanos, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villalengua, 10 de mayo de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 19.854

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 208. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1994. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por parte de los demandados contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 969 de 1993, sobre acción declarativa de derecho de propiedad, en el que son apelantes Soledad Gimeno Galindo y Matías Gimeno Galindo, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Utebo (Zaragoza), y Formac, S.A., domiciliada en Barcelona, representados por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigidos por el letrado don Miguel Ángel Camarero Charles, y apelado, Ismael Gimeno García, mayor de edad, casado y vecino de Utebo (Zaragoza), representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Gonzalo Rocha Asensio, siendo también parte en el presente juicio Josefina Gimeno García, mayor de edad, casada y vecina de Utebo (Zaragoza), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don José Luis Martínez Lafuente, así como Victorina Gimeno García, su esposa, Javier Gracia Berdejo, y Babil Gimeno García, mayores de edad y vecinos de Utebo (Zaragoza), incomparecidos en esta alzada, y la Comunidad de propietarios de las casas números 2, 6 y 8 de la calle Manuel Candau, de Utebo (Zaragoza), que se allanó a la demanda, y...

Fallamos: Que conociendo del recurso de apelación formulado por Formac, S.A., y Soledad y Matías Gimeno Galindo, interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de julio de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, y revocando, como revocamos, en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos que el derecho de propiedad del actor sobre la finca número 2 del croquis obrante al folio 41 de las actuaciones se extiende por su linderos este en la forma reflejada por el documento 2 de la demanda (escritura de aceptación de herencia de 7 de mayo de 1976, número de protocolo 318 del notario de Alagón don Ambrosio Aranda de Pastor) y en el Registro de la Propiedad (finca número 5.215), sin que entre esa parcela y las de los demandados Victorina y Babil Gimeno García exista una calle de propiedad privada común de todos ellos, o de alguno de ellos y el actor; se absuelve a Soledad y a Matías Gimeno Galindo de la pretensión contra ellos ejercitada y, en consecuencia, también a la arrendataria de la finca de éstos, Formac, S.A.; se mantiene el pronunciamiento absolutorio de la resolución de instancia relativo a Josefina Gimeno García, y se condena a Victorina Gimeno García, a su esposa, Javier Gracia Berdejo, y a Babil Gimeno García, al pago de la mitad de las costas del primer grado jurisdiccional correspondientes al actor, sin que se haga especial pronunciamiento respecto de las demás costas de la primera instancia y tampoco sobre las devengadas en esta alzada.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Victorina Gimeno García, Javier Gracia Berdejo y Babil Gimeno García, incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.873

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1005. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 696 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Alfa-33, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Juan Antonio Irazo Lacambra, siendo demandada Laser-Park, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Alfa-33, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Laser-Park, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.753.774 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Laser-Park, S.L., se expide el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.106

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Lacados y Cromados, S.L., seguido en este Juzgado bajo el número 754 de 1994-B, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 13 de junio próximo, a las 9.30 horas, en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 5.º), y se ha concedido a los acreedores un plazo de cuarenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada Lacados y Cromados, S.L., expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.856

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 1.135 de 1994-A, a instancia de Manuel Terrón Díaz e Isabel Rosa Artigao Martínez, representados por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Tizón Ibáñez, contra Francisco Artigao Martínez y Petra Manuela García de Haro, que se encuentran en ignorado paradero, y a quienes por medio de la presente se les notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de abril de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Tizón Ibáñez, en nombre y representación de Manuel Terrón Díaz e Isabel Rosa Artigao Martínez, contra Francisco Artigao Martínez y Petra Manuela García de Haro, debo declarar y declaro:

1. La privación total de la patria potestad a ambos demandados respecto de su hija Esperanza Beatriz, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 del artículo 170 del Código Civil;

2. Que, una vez firme esta resolución, podrá practicarse en expediente de jurisdicción voluntaria la tutela de la menor, bien a instancia de la propia parte o del ministerio fiscal, y

3. Que no procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.857

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 499 de 1995, instado por María del Carmen Simón Sancho, contra Bienvenido Arias González, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Bienvenido Arias González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 19.897

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 4 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Nova Línea Balneario, S.L., y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 3 de abril de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 4 de 1995, siendo partes: como parte actora, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Serrano Espluga, contra Nova Línea Balneario, S.L., Carlos Félix Muñoz Guardado, Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, Francisco Acosta Álvarez y Consuelo Bernaldo de Quirós Esteve, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Nova Línea Balneario, S.L., Carlos Félix Muñoz Guajardo, Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, Francisco Acosta Alvarez y Consuelo Bernaldo de Quirós Esteve, para el pago a dicha parte ejecutante de 21.694.194 pesetas, más los intereses que procedan, con expresa imposición de las costas a la parte demandada hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para que conozca del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y guárdese el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Laura Bejarano Gordejuela.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a Nova Línea Balneario, S.L., Carlos Félix Muñoz Guajardo, Consuelo Acosta Bernaldo de Quirós, Francisco Acosta Alvarez y Consuelo Bernaldo de Quirós Esteve, expido el presente en Calatayud a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

CASPE

Núm. 19.896

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 84 de 1995 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Elvira Zueco Caballú, por el fallecimiento de su hermano, Francisco Zueco Caballú, ocurrido en Caspe el 29 de octubre de 1994, en estado de soltero y sin descendencia, habiendo fallecido sus padres y sobreviviéndole únicamente sus tres hermanas de doble vínculo: Elvira, Trinidad y Carmen Zueco Caballú.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Francisco Zueco Caballú, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidas hermanas de doble vínculo antes citadas para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.880

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 866 de 1994, instados por Miguel Ruesca Orós, contra Concepción Bagüés Alvero, sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Miguel Ruesca Orós y Concepción Bagüés Alvero, condenando a la expresada demandada a que satisfaga a Miguel Ruesca Orós una indemnización de 613.275 pesetas, abonándole asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 1.924 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Concepción Bagüés Alvero, en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.881

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 793 de 1994-2, sobre despido, promovidos por Luis Albas Mínguez, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1995.

Hechos: En los presentes autos número 793 de 1994-2, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 25 de enero de 1995 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en fecha 13 de marzo de 1995, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por

la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 278 y concordantes del Real Decreto legislativo 521/90, de 27 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 278-2.1 del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante ejecutante Luis Albas Mínguez y la empresa Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 6.667 pesetas de salario diario, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, al pago de 375.019 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.885

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 79 de 1995 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 16 de abril de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José María Barrios Mainar solicitando ejecución en los presentes autos número 752 de 1994, seguidos contra Tomás Alcay Rodríguez (Talleres Tercay).

Segundo. — Que la sentencia de 7 de febrero de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 4.397.193 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 4.397.193 pesetas en concepto de principal, más la de 527.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Tomás Alcay Rodríguez (Talleres Tercay), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación Núm. 26.063

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 114 de 1995, instados por Mónica Diarte Villarte, contra Seguridad Profesional, S.A., J.M. Interservice, S.L., y Juan Manuel Bartolomé Bellido, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 25 de mayo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Seguridad Profesional, S.A., J.M. Interservice, S.L., y Juan Manuel Bartolomé Bellido, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.889

En ejecución número 89 de 1995, despachada en autos número 891 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Pilar Calvo Asensio y otros, contra Nueva Oficina 69, S.L., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Nueva Oficina 69, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.300.770 pesetas en concepto de principal, la de 143.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Nueva Oficina 69, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.016

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 843 de 1994, a instancia de Oscar Marquina Algora, contra Instater, S.A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de abril de 1995. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 6 de junio próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instater, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 23.023

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 39 de 1995, a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 24 de abril de 1995. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 8 de junio próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO, DE EJEJA Y ERLA

Núm. 25.709

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de junio de 1995, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de actos de Ibercaja de Ejeja de los Caballeros, sito en paseo del Muro, 10, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Derrama.
- 3.º Asunto cultivo del arroz.
- 4.º Problemática de los colectores.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 12 de mayo de 1995. — El presidente del Sindicato, Juan Antonio Mazón López.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUEL Y VALDEBIEL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.710

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de Ibercaja de Ejeja de los Caballeros (paseo del Muro, 10) el día 11 de junio próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Derrama.
- 3.º Asunto cultivo del arroz.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 12 de mayo de 1995. — El presidente del Sindicato, Juan Antonio Mazón López.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial